



# Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS



Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021  
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 07 de Enero de 2009 No. 137

## TERCERA SECCION INDICE

### Publicaciones Estatales:

### Página

Pub. No. 1021-A-2009-G	Fe de Erratas del Decreto número 127, que contiene la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Periódico Oficial número 135, Tomo III, Tercera Sección, de fecha miércoles 31 de diciembre de 2008.....	3
Pub. No. 1021-A-2009-H	Fe de Erratas del Decreto número 128, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Periódico Oficial número 135, Tomo III, Tercera Sección, de fecha miércoles 31 de diciembre de 2008.....	4
Pub. No. 1021-A-2009-I	Fe de Erratas del Decreto número 130, Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 135, Tomo III, Tercera Sección, de fecha miércoles 31 de diciembre de 2008.....	14

Pub. No. 1021-A-2009-J Fe de Erratas del Decreto número 131, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Estatal de Derechos, publicado en el Periódico Oficial número 135, Tomo III, Tercera Sección, de fecha miércoles 31 de diciembre de 2008. ... 18

Pub. No. 1021-A-2009-K Fe de Erratas del Decreto número 132, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Catastro para el Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 135, Tomo III, Tercera Sección, de fecha miércoles 31 de diciembre de 2008..... 22

**Publicaciones Estatales:**

**Publicación No. 1021-A-2009-G**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Congreso del Estado de Chiapas.

**Fe de Erratas**

A la publicación Estatal del Decreto número 127, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 135, Tomo III, Tercera Sección, de fecha miércoles 31 de diciembre 2008.

**Pág. 4**

**Dice:**

**Artículo 1°.-** La Hacienda Pública del Estado de Chiapas, percibirá durante el Ejercicio Fiscal 2009, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

<b>Conceptos</b>	<b>Miles de Pesos</b>
1.2 Derechos.	874,051
1.2.1 Servicios que presta el Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Social.	174,312

**Debe Decir:**

**Artículo 1°.-** La Hacienda Pública del Estado de Chiapas, percibirá durante el Ejercicio Fiscal 2009, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

<b>Conceptos</b>	<b>Miles de Pesos</b>
1.2 Derechos.	874,051
1.2.1 Servicios que presta el Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal.	174,312

**Pág. 8**

**Dice:**

**Artículo 11.-** Los contribuyentes que realicen la baja de placas, en los meses de enero y febrero, gozarán de una reducción, para el primer mes del 100%, y del 50% para el segundo mes, sobre el importe de este derecho.

Para la aplicación de las reducciones que este artículo y el anterior, es requisito indispensable que los contribuyentes del cumplimiento al artículo 35, del Código de la Hacienda Pública.

**Debe Decir:**

**Artículo 11.-** Los contribuyentes que realicen la baja de placas, en los meses de enero y febrero, gozarán de una reducción, para el primer mes del 100%, y del 50% para el segundo mes, sobre el importe de este derecho.

Para la aplicación de las reducciones que este artículo y el anterior, es requisito indispensable que los contribuyentes den cumplimiento al artículo 35, del Código de la Hacienda Pública.

**Publicación No. 1021-A-2009-H**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Congreso del Estado de Chiapas.

**Fe de Erratas**

A la publicación Estatal del Decreto número 128, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Periódico Oficial número 135, Tomo III, Tercera Sección, de fecha miércoles 31 de diciembre 2008.

**Pág. 13**

**Dice:**

Secretaría de Infraestructura	\$	...
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, DIF-Chiapas	\$	...
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; Consejo Estatal de Seg. Púb.; Consejo de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad	\$	...
Secretaría del Campo	\$	...
Otros Organismos Públicos	\$	...
Municipios	\$	...
Fondo General Municipal	\$	...
Fondo de Fomento Municipal	\$	...
Fondo Solidario Municipal	\$	...
Fondo de Compensación	\$	...
Aportaciones	\$	...
Otros	\$	...
Organismos Autónomos	\$	...
Inst. de Elecciones y Participación Ciudadana	\$	...
Comisión de los Derechos Humanos	\$	...

Comisión de Fiscalización Electoral	\$	...
Procuraduría General de Justicia del Estado	\$	...
Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en la Procuración y Admón. de Justicia en el Estado y Aquellos Cometidos en el Poblado de Acteal	\$	...
Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en Contra de Inmigrantes	\$	...
Instituto de Acceso a la Información Pública	\$	...
Los recursos...		
<b>II. Por Funciones. ...</b>		
Total	\$	...
Gasto Programable	\$	...
Desarrollo y Asistencia Social .	\$	...
Educación	\$	...
Salud	\$	5,232'866,888.00
Asistencia y Seguridad Social	\$	...
Laboral	\$	...
<b>Debe Decir:</b>		
Secretaría de Infraestructura	\$	...
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, DIF-Chiapas	\$	...
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; Consejo Estatal de Seg. Púb.; Consejo de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad	\$	...
Secretaría del Campo	\$	...
Otros Organismos Públicos	\$	...
<b>Municipios</b>		
Fondo General Municipal	\$	...
Fondo de Fomento Municipal	\$	...
Fondo Solidario Municipal	\$	...
Fondo de Compensación	\$	...
Aportaciones	\$	...
Otros	\$	...
<b>Organismos Autónomos</b>		
Inst. de Elecciones y Participación Ciudadana	\$	...
Comisión de los Derechos Humanos	\$	...
Comisión de Fiscalización Electoral	\$	...
Procuraduría General de Justicia del Estado	\$	...

Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en la Procuración y Admón. de Justicia en el Estado y Aquellos Cometidos en el Poblado de Acteal	\$	...
Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en Contra de Inmigrantes	\$	...
Instituto de Acceso a la Información Pública	\$	...
Los recursos...		
<b>II. Por Funciones. ...</b>		
Total	\$	...
Gasto Programable	\$	...
Desarrollo y Asistencia Social	\$	...
Educación	\$	...
Salud	\$	5,203'398,249.00
Asistencia y Seguridad Social	\$	...
Laboral	\$	...

**Pág. 16**

**Dice:**

217 02	Instituto Estatal de las Mujeres	\$	...
217 06	Instituto Chiapas Solidario	\$	...
218 00	Secretaría de Pueblos Indios	\$	...
219 01	Instituto de Protección Social y Beneficencia Pública del Estado de Chiapas	\$	...
220 00	Secretaría de Educación	\$	...
220 03	Instituto del Deporte	\$	...
221 00	Secretaría del Campo	\$	...
221 02	Coordinación de Confianza Agropecuaria	\$	...
221 03	Instituto para la Reconversión Productiva y la Agricultura Tropical del Estado de Chiapas	\$	...
221 04	Comisión Forestal Sustentable	\$	...
222 00	Secretaría de Pesca y Acuicultura	\$	...
223 00	Secretaría de Seg. y Protección Ciudadana	\$	...
223 01	Consejo de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad	\$	...
224 00	Secretaría de Transportes	\$	...
225 00	Secretaría de la Función Pública	\$	...
225 02	Instituto de Profesionalización del Servidor Pública	\$	...
227 00	Secretaría de Infraestructura	\$	...
228 00	Secretaría de Turismo y Relaciones Internacionales	\$	...
228 03	Centro de Convenciones y Polyforum Chiapas	\$	...
229 00	Secretaría de Economía	\$	...
231 00	Secretaría del Trabajo	\$	...

232 00	Secretaría de Medio Ambiente y Vivienda	\$	...
233 00	Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur	\$	...
233 01	Instituto de Energías Alternativas Renovables y Biocombustibles del Estado	\$	...
234 00	Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal	\$	...
Entidades			
252 00	Instituto de Historia Natural	\$	...
253 00	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, DIF-Chiapas	\$	...
253 01	Instituto de Medicina Preventiva	\$	...
255 00	Comisión para el Desarrollo y Fomento del Café de Chiapas	\$	...
256 00	Consejo Estatal de Seguridad Pública	\$	...
263 00	Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas	\$	...
264 00	Instituto de Salud	\$	...
266 00	Instituto de Educación para Adultos	\$	...
267 00	CONALEP Chiapas	\$	...
268 00	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas	\$	...
272 00	Instituto de Ciudades Rurales Sustentables	\$	...
273 00	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas	\$	...
275 00	Instituto Estatal del Agua	\$	...

**Debe Decir:**

217 02	Instituto Estatal de las Mujeres	\$	...
217 06	Instituto Chiapas Solidario	\$	...
218 00	Secretaría de Pueblos Indios	\$	...
219 01	Instituto de Protección Social y Beneficencia Pública del Estado de Chiapas	\$	...
220 00	Secretaría de Educación	\$	...
220 03	Instituto del Deporte	\$	...
221 00	Secretaría del Campo	\$	...
221 02	Coordinación de Confianza Agropecuaria	\$	...
221 03	Instituto para la Reconversión Productiva y la Agricultura Tropical del Estado de Chiapas	\$	...
221 04	Comisión Forestal Sustentable	\$	...
222 00	Secretaría de Pesca y Acuicultura	\$	...
223 00	Secretaría de Seg. y Protección Ciudadana	\$	...
223 01	Consejo de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad	\$	...
224 00	Secretaría de Transportes	\$	...
225 00	Secretaría de la Función Pública	\$	...
225 02	Instituto de Profesionalización del Servidor Público	\$	...
227 00	Secretaría de Infraestructura	\$	...

228 00	Secretaría de Turismo y Relaciones Internacionales	\$	...
228 03	Centro de Convenciones y Polyforum Chiapas	\$	...
229 00	Secretaría de Economía	\$	...
231 00	Secretaría del Trabajo	\$	...
232 00	Secretaría de Medio Ambiente y Vivienda	\$	...
233 00	Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur	\$	...
233 01	Instituto de Energías Alternativas Renovables y Biocombustibles del Estado	\$	...
234 00	Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal	\$	...
	Entidades		
252 00	Instituto de Historia Natural	\$	...
253 00	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, DIF-Chiapas	\$	...
253 01	Instituto de Medicina Preventiva	\$	...
255 00	Comisión para el Desarrollo y Fomento del Café de Chiapas	\$	...
256 00	Consejo Estatal de Seguridad Pública	\$	...
263 00	Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas	\$	...
264 00	Instituto de Salud	\$	...
266 00	Instituto de Educación para Adultos	\$	...
267 00	CONALEP Chiapas	\$	...
268 00	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas	\$	...
272 00	Instituto de Ciudades Rurales Sustentables	\$	...
273 00	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas	\$	...
275 00	Instituto Estatal del Agua	\$	...

Pág. 19

Dice:

XXIII.	Reconversión Productiva a Través de Plantaciones Frutícolas	\$	...
XXIV.	Desarrollo de las Unidades de Agricultura Protegida	\$	...
XXV.	Reconversión Productiva a Través de Plantaciones de Cacao	\$	...
XXVI.	Reconversión Productiva a Través de Plantaciones de Palma de Aceite.	\$	...
XXVII.	Reconversión Productiva a Través de Plantaciones de Hule	\$	...

XXVIII.	Establecimiento de Plantaciones Agroindustriales	\$	...
XXIX.	Planta Agroindustrial para el procesamiento de biodiesel a Partir del Piñón	\$	...
XXX.	Fondo para la Atención a la Vivienda	\$	...
XXXI.	Bono para Incentivar la regularización de predios y vivienda de interés social.	\$	...
XXIII.	Fortalecimiento al CRIT Chiapas	\$	...
<b>Debe Decir:</b>			
XXIII.	Reconversión Productiva a Través de Plantaciones Frutícolas	\$	...
XXIV.	Desarrollo de las Unidades de Agricultura Protegida	\$	...
XXV.	Reconversión Productiva a Través de Plantaciones de Cacao	\$	...
XXVI.	Reconversión Productiva a Través de Plantaciones de Palma de Aceite	\$	...
XXVII.	Reconversión Productiva a Través de Plantaciones de Hule	\$	...
XXVIII.	Establecimiento de Plantaciones Agroindustriales	\$	...
XXIX.	Planta Agroindustrial para el procesamiento de biodiesel a Partir del Piñón	\$	...
XXX.	Fondo para la Atención a la Vivienda	\$	...
XXXI.	Bono para Incentivar la regularización de predios y vivienda de interés social.	\$	...
XXXII.	Fortalecimiento al Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT) Chiapas	\$	...

**Pág. 19**

**Dice:**

**Artículo 12.- Las erogaciones...**

I.	Fondo General Municipal	\$	...
a)	Fondo General de Participaciones	\$	...
b)	Participación por Impuestos Especiales	\$	...
c)	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$	...
d)	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$	...
e)	Fondo de Compensación del ISAN	\$	...

**Debe Decir:**

**Artículo 12.- Las erogaciones...**

I.	Fondo General Municipal	\$	...
a)	Fondo General de Participaciones	\$	...
b)	Participación por Impuestos Especiales		...
c)	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$	...
d)	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$	...
e)	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	\$	...

**Pág. 20**

**Dice:**

IV.	Fondo de Compensación	\$	...
V.	Aportaciones del Ramo 33	\$	...
a)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$	...
b)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$	...
IV.	Otros Conceptos	\$	...
a)	Fondo de la Zona Federal Marítimo Terrestre	\$	...
b)	Construcción de Proyectos para la Zona Norte	\$	...
c)	Construcción de Puente Vehicular sobre el Río Ixteljá, Salto de Agua	\$	...

Las cantidades antes descritas están sujetas a las disposiciones del presente Decreto, al Presupuesto de Egresos de la Federación y de la normatividad acorde a la fuente de financiamiento, destino y podrán variar en virtud de los mismos.

**Debe Decir:**

IV.	Fondo de Compensación	\$	...
V.	Aportaciones del Ramo 33	\$	...
a)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$	...
b)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$	...
VI.	Otros Conceptos	\$	...
a)	Fondo de la Zona Federal Marítimo Terrestre	\$	...
b)	Construcción de Proyectos para la Zona Norte	\$	...
c)	Construcción de Puente Vehicular sobre el Río Ixteljá, Salto de Agua	\$	...

Las cantidades antes descritas están sujetas a las disposiciones del presente Decreto, al Presupuesto de Egresos de la Federación y a la normatividad acorde a la fuente de financiamiento, destino y podrán variar en virtud de los mismos.

**Pág. 23**

**Dice:**

**Artículo 16.-** Es obligación...

- I. A la VIII. ...
- IX. Mantenimiento, conservación de maquinaria y equipo; de mobiliario y equipo; y en general de los servicios de mantenimiento, conservación e instalación.
- X. Gastos...

**Debe Decir:**

**Artículo 16.-** Es obligación...

- I. A la VIII. ...
- IX. Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo; de mobiliario y equipo; y en general de los servicios de mantenimiento, conservación e instalación.
- X. Gastos...

**Pág. 24**

**Dice:**

El Instituto de Comunicación Social y la Secretaría autorizarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, el concepto de Publicaciones Oficiales.

- XI. Viáticos y pasajes nacionales y al extranjero; gastos de ceremonia y orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier tipo de foro o evento análogo: en todos los casos se deberán reducir el número de integrantes al estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia.
- XII. ...
- XIII. Promover la enajenación de bienes muebles que se consideren como improductivos u obsoletos, ociosos, innecesarios o de desecho. El recurso obtenido de dicha enajenación deberá ser depositado a la Tesorería.
- XIV. ....

**Debe Decir:**

El Instituto de Comunicación Social e Información Pública del Estado de Chiapas y la Secretaría autorizarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, el concepto de Publicaciones Oficiales.

- XI. Viáticos y pasajes nacionales y al extranjero; gastos de ceremonia y orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier tipo de foro o evento análogo: en todos los casos se deberán reducir el número de integrantes al estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia.
- XII. ...
- XIII. Promover la enajenación de bienes muebles que se consideren como improductivos u obsoletos, ociosos, innecesarios o de desecho. El recurso obtenido de dicha enajenación deberá ser depositado a la Tesorería Única del Estado.
- XIV. ...

**Pág. 24**

**Dice:**

**Artículo 17.- Los Organismos...**

- I. A la II. ...

Cualquier erogación que se realice por los conceptos antes mencionados, requerirá ineludiblemente la autorización previa de la Secretaría

**Debe Decir:**

**Artículo 17.- Los Organismos...**

- I. A la II. ...

Cualquier erogación que se realice por los conceptos antes mencionados, requerirá ineludiblemente la autorización previa de la Secretaría.

**Pág. 25**

**Dice:**

**Artículo 19.- Las adquisiciones, ...**

- I. Proceso Licitatorio...

I. Proceso Licitatorio a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles:

Modalidades de Adjudicación	Salarios Mínimos	
	Mayor de	Hasta
<i>Invitación Abierta</i>	30,000	80,000
Licitación Pública Estatal	80,000	150,000
<i>Licitación Pública Nacional</i>	150,000	

En las licitaciones...

Los montos...

Los Organismos...

**Debe Declr:**

**Artículo 19.-** Las adquisiciones, ...

I. Proceso Licitatorio...

II. Proceso Licitatorio a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles:

Modalidades de Adjudicación	Salarios Mínimos	
	Mayor de	Hasta
Invitación Abierta	30,000	80,000
Licitación Pública Estatal	80,000	150,000
Licitación Pública Nacional	150,000	

En las licitaciones...

Los montos...

Los Organismos...

**Publicación No. 1021-A-2009-I**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Congreso del Estado de Chiapas.

**Fe de Erratas**

A la publicación Estatal del Decreto número 130, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 135, Tomo III, Tercera Sección, de fecha miércoles 31 de diciembre 2008.

**Pág. 50**

**Dice:**

**Artículo 87.- Las áreas...**

<b>Delegaciones de Hacienda</b>	<b>Jurisdicción</b>
Comitán de Domínguez.	Comitán de Domínguez, Maravilla Tenejapa, La Independencia, La Trinitaria, Las Margaritas, Venustiano Carranza, Las Rosas, Socoltenago, Tzimol.
Ocosingo.	Altamirano, Chilón, Ocosingo, Oxchuc, Sabanilla, San Juan Cancuc, Sitalá, Tila, Tumbalá, Yajalón.
San Cristóbal de Las Casas.	Aldama, Amatenango del Valle, Chalchihuitán, Chanal, Chenalhó, Huixtán, Larráizar, Mitontic, Pantelhó, San Cristóbal de Las Casas, San Juan Chamula, Santiago El Pinar, Tenejapa, Teopisca, Zinacantán.
Palenque.	Benemérito de las Américas, Catazajá, La Libertad, Marqués de Comillas, Palenque, Salto de Agua.
Pichucalco.	Amatán, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapangajoya, Chapultenango, Pantepec, Pichucalco, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Solosuchiapa, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula.
Reforma.	Juárez, Ostucán y Reforma.
Tapachula de Córdova y Ordóñez.	Cacahoatán, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Mazatán, Metapa, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Unión Juárez.

Motuzintla.	Amatenango de la Frontera, Bejuical de Ocampo, Bella Vista, Chicomuselo, El Porvenir, Frontera Comalapa, La Grandeza, Mazapa de Madero, Motuzintla, Siltepec.
Huixtla.	Acacoyahua, Acapetahua, Escuintla, Huixtla, Mapastepec, Tuzantán, Villa Comaltitlán.
Tonalá.	Arriaga, Pijijiapan y Tonalá.
Tuxtla Gutiérrez.	Acala, Berriozábal, Bochil, Coapilla, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Copainalá, El Bosque, Francisco León, Huitiupán, Ixtapa, Jitotol, Nicolás Ruiz, Malpaso, Ocoatepec, Osumacinta, San Andrés Duraznal, San Fernando, San Lucas, Simojovel, Soyaló, Suchiapa, Tecpatán, Totolapa, Tuxtla Gutiérrez.
Cintalapa.	Cintalapa, Jiquipilas y Ocozocoautla de Espinoza.
Villaflores.	Ángel Albino Corzo, La Concordia, Montecristo de Guerrero, Villa Corzo, Villaflores.

También se podrán...

**Debe Decir:**

**Artículo 87.- Las áreas...**

**Delegaciones de Hacienda**

**Jurisdicción**

I. Comitán de Domínguez.	Comitán de Domínguez, Maravilla Tenejapa, La Independencia, La Trinitaria, Las Margaritas, Venustiano Carranza, Las Rosas, Socoltenago, Tzimol.
II. Ocosingo.	Altamirano, Chilón, Ocosingo, Oxchuc, Sabaniña, San Juan Cancuc, Sitalá, Tila, Tumbalá, Yajalón.
III. San Cristóbal de Las Casas.	Aldama, Amatenango del Valle, Chalchihuitán, Chanal, Chenalhó, Huixtán, Larráizar, Mitontic, Pantelhó, San Cristóbal de Las Casas, San Juan Chamula, Santiago El Pinar, Tenejapa, Teopisca, Zinacantán.
IV. Palenque.	Benemérito de las Américas, Catazajá, La Libertad, Marqués de Comillas, Palenque, Salto de Agua.
V. Pichuicalco.	Amatán, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapangajoya, Chapultenango, Pantepec, Pichuicalco, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Solosuchiapa, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula.

- VI. Reforma. Juárez, Ostuacán y Reforma.
- VII. Tapachula de Córdova y Ordóñez. Cacahoatán, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Mazatán, Metapa, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Unión Juárez.
- VIII. Motozintla. Amatenango de la Frontera, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Chicomuselo, El Porvenir, Frontera Comalapa, La Grandeza, Mazapa de Madero, Motozintla, Siltepec.
- IX. Huixtla. Acacoyahua, Acapetahua, Escuintla, Huixtla, Mapastepec, Tuzantán, Villa Comaltitlán.
- X. Tonalá. Arriaga, Pijijiapan y Tonalá.
- XI. Tuxtla Gutiérrez. Acala, Berriozábal, Bochil, Coapilla, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Copainalá, El Bosque, Francisco León, Huitiupán, Ixtapa, Jitotol, Nicolás Ruiz, Malpaso, Ocoatepec, Osumacinta, San Andrés Duraznal, San Fernando, San Lucas, Simojovel, Soyaló, Suchiapa, Tecpatán, Totolapa, Tuxtla Gutiérrez.
- XII. Cintalapa. Cintalapa, Jiquipilas y Ocozocoautla de Espinoza.
- XIII. Villaflores. Ángel Albino Corzo, La Concordia, Montecristó de Guerrero, Villa Corzo, Villaflores.

También se podrán...

**Pág. 53**

**Dice:**

**Artículo 219.-** Es objeto de este impuesto, la propiedad posesión o uso de vehículos automotores a partir del décimo año del modelo de fabricación.

Para efectos de este artículo, los años de antigüedad se calcularán con base al número de años transcurridos a partir del año modelo al que corresponda el vehículo.

**Debe Decir:**

**Artículo 219.-** Es objeto de este impuesto, la propiedad, posesión o uso de vehículos automotores a partir del décimo año del modelo de fabricación.

Para efectos de este artículo, los años de antigüedad se calcularán con base al número de años transcurridos a partir del año modelo al que corresponda el vehículo.

**Pág. 60**

**Dice:**

**Artículo 290.- La Comisión...**

- I. A la II. ...
- II. El Tesorero Municipal que funja como Coordinador de la Comisión Permanente durará en su encargo un año y podrá ser ratificado por la Convención Hacendaria; continuará en funciones aún después de terminado su periodo, en tanto no sea elegido quien deba sustituirlo.

En caso de ausencia del Coordinador de la Comisión Permanente, los Tesoreros Municipales integrantes de la misma elegirán de entre ellos, a quién deba suplirlo.

- IV. La Comisión Permanente se reunirá en forma ordinaria al menos cada tres meses mediante convocatoria por escrito que se realice conjuntamente por el Secretario y el Coordinador de la misma; en el lugar del territorio del Estado que elijan sus integrantes; las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas además por las dos terceras partes de sus miembros.
- V. A la VI. ...
- VII. Los tesoreros de los municipios miembros de la Comisión, durarán en su encargo un año, y podrán ser ratificados por la Convención Hacendaria; pero continuarán en funciones aún después de terminado su periodo, en tanto no sean elegidos los que deban sustituirlos.

**Debe Decir:**

**Artículo 290.- La Comisión...**

- I. A la II. ...
- III. El Tesorero Municipal que funja como Coordinador de la Comisión Permanente durará en su encargo un año y podrá ser ratificado por la Convención Hacendaria; continuará en funciones aún después de terminado su periodo, en tanto no sea elegido quien deba sustituirlo.

En caso de ausencia del Coordinador de la Comisión Permanente, los Tesoreros Municipales integrantes de la misma elegirán de entre ellos, a quién deba suplirlo.

- IV. La Comisión Permanente se reunirá en forma ordinaria al menos cada tres meses mediante convocatoria por escrito que se realice conjuntamente por el Secretario y el Coordinador de la misma, en el lugar del territorio del Estado que elijan sus integrantes; las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas además por las dos terceras partes de sus miembros.

V. A la VI. ...

VII. Los tesoreros de los municipios miembros de la Comisión, durarán en su encargo un año, y podrán ser ratificados por la Convención Hacendaria; pero continuarán en funciones aún después de terminado su período, en tanto no sean elegidos los que deban sustituirlos.

**Pág. 76**

**Dice:**

**Artículo 471.-** La Secretaría implementará los criterios de homogeneización y armonización de la información financiera, contable, presupuestaria, para la consolidación de los estados financieros y presupuestarios que se presente, para la integración del Informe de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública Anual con la salvedad de que los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; así como los Organismos Autónomos, serán responsables directos de la documentación comprobatoria y justificativa que se le requiera posteriormente.

**Debe Decir:**

**Artículo 471.-** La Secretaría implementará los criterios de homogeneización y armonización de la información financiera, contable, presupuestaria, para la consolidación de los estados financieros y presupuestarios que se presenten, para la integración del Informe de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública Anual con la salvedad de que los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; así como los Organismos Autónomos, serán responsables directos de la documentación comprobatoria y justificativa que se le requiera posteriormente.

---

**Publicación No. 1021-A-2009-J**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Congreso del Estado de Chiapas.

**Fe de Erratas**

A la publicación Estatal del Decreto número 131, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Derechos, publicado en el Periódico Oficial número 135, Tomo III, Tercera Sección, de fecha miércoles 31 de diciembre 2008.

**Pág. 85**

**Dice:**

**Artículo 21.-** Las personas físicas o morales que constituyan fraccionamientos, Régimen de Propiedad en condominio o predios resultantes de la regularización de la tenencia de la tierra, pagarán derechos por registro y expedición de cédula catastral, por cada lote de área vendible de fraccionamiento o unidad de propiedad en condominio o regularización, en la forma siguiente:

Clasificación	Tarifa S.M.D.V.E.
II. A la III...	

**Debe Decir:**

**Artículo 21.-** Las personas físicas o morales que constituyan fraccionamientos, Régimen de Propiedad en condominio o predios resultantes de la regularización de la tenencia de la tierra, pagarán derechos por registro y expedición de cédula catastral, por cada lote de área vendible de fraccionamiento o unidad de propiedad en condominio o regularización, en la forma siguiente:

Clasificación	Tarifa S.M.D.V.E.
I. A la III...	
IV. Colonias, barrios o asentamientos humanos regularizados por los municipios o las dependencias facultadas.	2.0

**Págs. 98 y 99**

**Dice:**

**Artículo 36.-** Los derechos que se cobren por la expedición de licencias, permisos, autorizaciones para venta de bebidas alcohólicas que realice la Autoridad Sanitaria, se sujetarán por cada uno de los conceptos o servicios a lo siguiente:

Servicio	Tarifa S.M.D.V.E.
I. A la VII...	
Cuando su denominación...	
Para el caso...	
Por el refrendo...	
Por el otorgamiento...	

**Debe Decir:**

**Artículo 36.-** Los derechos que se cobren por la expedición de licencias, permisos, autorizaciones para venta de bebidas alcohólicas que realice la Autoridad Sanitaria, se sujetarán por cada uno de los conceptos o servicios a lo siguiente:

**Servicio**

**Tarifa  
S.M.D.V.E.**

I. A la VII...

Cuando su denominación...

Para el caso...

Por el refrendo...

Por el cambio...

Por el otorgamiento...

**Pág. 100**

**Dice:**

**Artículo 42.-** Los servicios que presta la Secretaría de la Función Pública, causarán los derechos por cada uno de los conceptos o servicios de la siguiente forma:

**Servicio**

**Tarifa  
S.M.D.V.E.**

II. A la VI...

VII. Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas que celebren contratos de obra pública con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

Los órganos...

Los recursos...

VIII. Por expedición de copias certificadas de documentos que se encuentren en los archivos de la Secretaría de la Función Pública hasta 20 hojas.

6.5

Por hoja adicional se cobrará \$5.00

IX. Por cotejo...

**Debe Decir:**

**Artículo 42.-** Los servicios que presta la Secretaría de la Función Pública, causarán los derechos por cada uno de los conceptos o servicios de la siguiente forma:

<b>Servicio</b>	<b>Tarifa S.M.D.V.E.</b>
II. A la VI...	
VII. Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas que celebren contratos de obra pública con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.  Los órganos...  Los recursos...	
VIII. Por expedición de copias certificadas de documentos que se encuentren en los archivos de la Secretaría de la Función Pública hasta 20 hojas.  Por hoja adicional se cobrará \$ 5.00	6.5
IX. Por cotejo...	

**Publicación No. 1021-A-2009-K**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Congreso del Estado de Chiapas.

**Fe de Erratas**

A la publicación Estatal del Decreto número 132, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Catastro, publicado en el Periódico Oficial número 135, Tomo III, Tercera Sección, de fecha miércoles 31 de diciembre 2008.

**Págs. 104 y 105**

**Dice:**

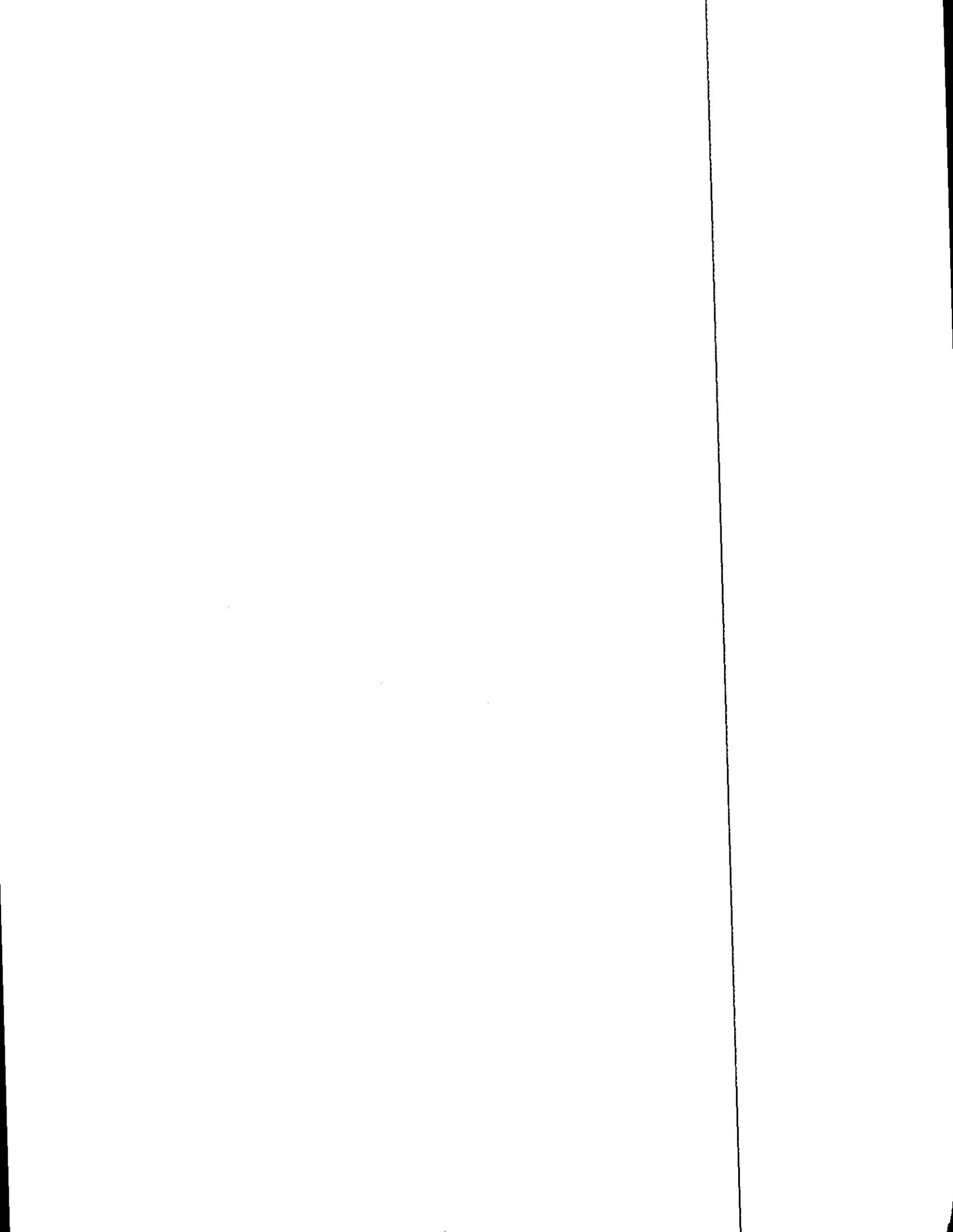
**Artículo 6°.-** Para los efectos...

- I. A la IX ...
- X. **Cédula Catastral.-** El documento que comprueba que un predio esta registrado en el catastro, certifica la existencia del mismo y contiene la información de sus características principales.
- XI. A la XIII ...

**Debe Decir:**

**Artículo 6°.-** Para los efectos...

- I. A la VIII...
- IX. **Cédula Catastral.-** El documento que comprueba que un predio esta registrado en el catastro, certifica la existencia del mismo y contiene la información de sus características principales.
- X. A la XIII ...
- XIV. **Condominio.-** inmueble construido o sin construcción, con áreas privativas y de uso común, sobre el cual se constituye el régimen de propiedad en condominio, pudiendo ser vertical, horizontal o mixto, de acuerdo a la Ley de la materia.
- XV. A la XLVIII.
- XLIX. **Dictamen de Ávaluo Catastral.-** Es el documento mediante el cual la Dirección de Catastro Urbano y Rural, determina la procedencia o improcedencia respecto de la técnica valuatoria aplicada en el avalúo catastral, por el perito valuador registrado ante la Secretaría de Hacienda.





# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
**CHIAPAS**

## DIRECTORIO

**NOE CASTAÑON LEON**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**CARLOS ENRIQUE MARTINEZ VAZQUEZ**  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

**MANUEL DE JESUS ORTIZ SUAREZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNACION

**VICENTE ANTONIO MORALES AHUMADA**  
JEFE DE LA OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2º PISO  
AV. CENTRAL ORIENTE  
COLONIA CENTRO, C.P. 29000  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

periodicof@secgobierno.chiapas.gob.mx  
TEL.: (961) 6 - 13 - 21 - 56

IMPRESO EN:



Procuraduría Fiscal  
Subprocuraduría de Legislación y Asuntos Jurídicos  
Departamento de Legislación, Consulta  
y Contratación Estatal